



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION  
DIRECCION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2018  
“ACTA DE ACLARACIONES”**

## CONSULTAS Y RESPUESTAS

---

Conforme lo dispuesto en el numeral 13 de las Bases de la Convocatoria al Fondo Concursable DICOEX 2018, aprobadas mediante resolución exenta N° 407 de 2018, de esta Secretaria de Estado y con el propósito de despejar dudas y facilitar la preparación de los proyectos que serán postulados al Fondo Concursable, se entregan las respuestas a las consultas y aclaraciones solicitadas.

### **Consulta 1.**

Solicito información para postulación Fondo Concursable Dicoex 2018.

Soy directora chilena y residente en Suiza. En mayo de este año, vienen a Suiza 5 artistas desde Chile para trabajar en nuestra nueva creación «PATRIA».

Este proyecto reúne 15 artistas de 5 nacionalidades para un concierto teatral poético sobre la identidad y la memoria. Los textos son inéditos trabajados con una dramaturga franco-boliviana y una dramaturga chilena a través de una recopilación de testimonios de los atentados ocurridos en París la noche del 13 de noviembre del 2015 y de Chile testimonios sobre los cuerpos no encontrados, asesinados bajo la dictadura.

Mi pregunta es la siguiente: Mi asociación no es una asociación de chilenos en el exterior. Es una asociación teatral que basa su propuesta en vincular sus creaciones con connacionales y con actores del lugar donde resido.

13 años de creación donde hemos practicado la alternancia de culturas, formaciones y diversidad artística.

Nosotros invitamos a las comunidades de chilenos residentes en Suiza a participar de nuestras actividades y fórum de discusión, pero nuestro lugar de exposición es una institución suiza.

¿Puedo postular a este Fondo concursable?

### **Respuesta1:**

De acuerdo a lo indicado en la sección **Participantes**, numeral 4 y 5 de las Bases de la Convocatoria, solo podrán postular al concurso las comunidades que cuenten con participación de chilenos residentes en el exterior y estén constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, según la legislación del país de residencia (artículo 2° Ley 19.862) y cuyo representante legal posea la nacionalidad chilena.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION  
DIRECCION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2018  
"ACTA DE ACLARACIONES"**

**Consulta 2.**

Con los. 3,000 dólares que hay de fondo, además de gastos de difusión, vestuario, escenografía, difusión, afiches, en caso de hacer un taller de teatro con muestra final, el pago del tallerista, en este caso yo, lo financia el proyecto? Porque no lo leo contemplado dentro del plan de gastos.

**Respuesta 2:**

De conformidad a lo dispuesto en las Bases, constituyen gastos no financiados, la contratación o pago de honorarios a personas naturales.

**Consulta 3.**

¿Es posible postular como persona natural?

**Respuesta3:**

Pueden postular al fondo concursable solo las comunidades de chilenos residentes en el exterior, constituidas como personas jurídicas. La personalidad jurídica es un requisito ineludible estipulado en el inciso primero del numeral 4), de las Bases del fondo.

**Consulta 4.**

¿Esta agrupación puede postular, siendo españoles y chilenos quienes la conforman? que requisitos tiene que tener? ¿Tiene la embajada de Chile en España que compulsar algún documento?

**Respuesta 4:**

La asociación puede tener entre sus miembros personas de otra nacionalidad, pero debe contar entre sus integrantes con chilenos y su representante legal debe tener la nacionalidad chilena.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION  
DIRECCION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2018  
“ACTA DE ACLARACIONES”**

**Consulta 5.**

No soy persona jurídica, quisiera me enviaran información y orientación de como poder acceder a los mismos.

**Respuesta 5:**

Pueden postular al fondo concursable solo las comunidades de chilenos residentes en el exterior, constituidas como personas jurídicas. La personalidad jurídica es un requisito ineludible estipulado en el inciso primero del numeral 4), en los Aspectos Técnicos de las bases del Fondo DICOEX.

**Consulta 6.**

- 1.-Dentro de las bases del proyecto ¿podemos considerar como gastos de recursos humanos al fotógrafo y al encargado audiovisual?
- 2.- ¿Se podría considerar la elaboración de una página web en gastos de difusión?

**Respuesta 6:**

- 1.Se pueden efectuar gastos por servicios prestados solo por personas jurídicas, por lo que se procederá el pago en la medida que se encuentren constituidas como tal.
- 2.Si, procede elaborar página web

**Consulta 7.**

Estamos postulando a vuestro concurso con un evento en Alemania y tendrá la participación de músicos y bailarines folclóricos. Mi consulta es si no se puede pagar los honorarios de ellos con los fondos asignados...

**Respuesta 7:**

Se pueden efectuar gastos por servicios prestados solo por personas jurídicas, por lo que se procederá el pago en la medida que se encuentren constituidas como tal.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION  
DIRECCION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2018**  
**"ACTA DE ACLARACIONES"**

**Consulta 8.**

Mi nombre es xxxxxx, soy chilena-americana residente de New York City. Recientemente funde una organización (501(c)3 registrada) sin fines de lucro con el objetivo de combinar fotografía y filantropía para fomentar inclusión social de niños, mujeres y comunidades indígenas en los Estados Unidos y el extranjero.

Entiendo que ustedes tienen este concurso para promover la identidad nacional de los residentes en el exterior. Después de leer las bases aun así es difícil entender cuáles son exactamente los programas que ustedes beneficiarían. Uno de los proyectos de mi organización consiste en entregar pelotas de futbol a niñas de comunidades vulnerables. Estoy pensando en llevar este proyecto a Chile y por eso me gustaría saber si este es un proyecto que encaja /podría ser considerado en este concurso.

**Respuesta 8:**

Conforme lo dispuesto en el objetivo de los proyectos, referido al fomento de la asociatividad, vinculación con la identidad nacional y la participación de las comunidades, de lo cual se desprende que los proyectos deben ser ejecutados en su totalidad en el extranjero.

**Consulta 9.**

Mi pregunta es qué puedo hacer para obtener ayuda de uds económica y a si tratar de llevar a cabo un viaje a Bélgica a un campeonato mundial de cueca chilena.

**Respuesta 9:**

El fondo concursable DICOEX, ha sido diseñado como apoyo a organizaciones de chilenos residentes en el exterior las que deben estar constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y DE INMIGRACION  
DIRECCION PARA LA COMUNIDAD DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

**FONDO CONCURSABLE PARA EL FOMENTO DE LA VINCULACIÓN, ASOCIATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR, AÑO 2018  
"ACTA DE ACLARACIONES"**

**Consulta 10.**

Estimados Requiero de información para este fondo.

**Respuesta 10:**

Las Bases y Formulario de postulación al Fondo DICOEX, se pueden solicitar en las Embajadas o Consulados chilenos, también se encuentran en la página: [chilesomostodos.gov.cl](http://chilesomostodos.gov.cl), o bien puede solicitarla directamente al correo: [fondoconcurstabledicoex@minrel.gov.cl](mailto:fondoconcurstabledicoex@minrel.gov.cl).



**Antonio Kaiser Rojas**  
Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (S)